

# **DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES**

## **OBRAS MENORES**



**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

## ÍNDICE

1. **TRAMITACION DE OBRA MENOR EN CUBIERTAS**
2. **TRAMITACION DE OBRA MENOR EN FACHADAS**
3. **TRAMITACION DE OBRA MENOR CAMBIO DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR Y CIERRE DE TERRAZAS**
4. **TRAMITACION DE OBRA MENOR EN INTERIOR DE VIVIENDA**
5. **TRAMITACION DE OBRA MENOR EN INTERIOR DE LOCAL**
6. **TRAMITACION DE OBRA MENOR ACOMETIDA AGUA / SANEAMIENTO**
7. **TRAMITACION DE OBRA MENOR CANALIZACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA**
8. **TRAMITACION DE OBRA MENOR EN EXTERIOR (CERRAMIENTOS, VALLADOS, PAVIMENTACIONES, TALAS, ...)**
9. **TRAMITACION DE OBRA MENOR COLOCACION DEMARQUESINAS, TOLDOS, ROTULOS, ESPEJOS Y SIMILARES**
10. **TRAMITACION DE OBRA MENOR REBAJE DE BORDILLO Y REFUERZO DE ACERA**
11. **TRAMITACION DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE ANDAMIOS, VALLAS, CONTENEDORES, ZANJAS, ETC.**

## **01 - TRAMITACION DE OBRA MENOR EN CUBIERTAS**

### **OBJETO:**

Obtener licencia para la realización de obras de reparación de cubiertas, azoteas y similares.

### **DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Instancia de solicitud de licencia de obra menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Referencia catastral del inmueble o parcela donde se pretende realizar las obras.
- Descripción completa de las obras previstas (cambio de tejas, tillados, limas, canalones, cambio puntual de vigas o viguetas,...) y de los materiales de acabado a emplear.
- Fotografías donde se aprecie el estado actual de la cubierta y del conjunto del edificio.
- Definición de los medios auxiliares a utilizar para la ejecución de los trabajos (andamios, vallado de seguridad, aparatos de elevación, instalaciones de descuelgue vertical,...).
- Presupuesto de todos los gremios que intervengan incluyendo mano de obra y materiales (sin IVA).
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

### **OBSERVACIONES:**

Si los trabajos afectan puntualmente a elementos estructurales (vigas, viguetas,...) o de sustentación (tillados,...), se aportará Dirección Técnica. En el caso de realizarse una nueva estructura de cubierta se aportará Proyecto Técnico visado, considerándose obra mayor.

Si las obras solicitadas pudieran afectar a instalaciones de servicios públicos (electricidad, alumbrado, gas, telefonía,...), el Promotor, antes del comienzo de las obras, deberá contactar con las empresas gestoras de los servicios afectados, con el fin de definir las medidas a tener en cuenta para preservar las instalaciones públicas

Si para la ejecución de los trabajos se contempla la utilización de andamios, en el caso de que su instalación afecte a zona de dominio público local, se deberá presentar Proyecto y Dirección Técnica de Montaje y Desmontaje de Andamios. Si la instalación se realiza totalmente en terreno de propiedad privada, únicamente se aportará Dirección Técnica de Montaje y Desmontaje de Andamios. En ambos casos se aportará la documentación técnica exigible de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2177/2004, y plano de medidas a adoptar para el cumplimiento de la “*Ley 3/1996, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación*”, así como la “*Orden VIV/561/2010 por la que se desarrolla el Documento Técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*”.

Si se contempla la utilización de instalaciones de descuelgue vertical como medio auxiliar, se aportara Dirección Técnica de la citada instalación, así como descripción de los medios auxiliares a instalar para la protección de los viandantes en los trabajos que se realicen en fachadas sobre zonas con acceso peatonal.

Si en la ejecución de los trabajos interviene más de una empresa, será necesario que el Promotor aporte la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de resultar necesaria la ocupación de zona de vial público mediante mercancías, escombros, tierra, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores, etc., se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de zona de dominio público local.

Si el emplazamiento donde se pretende realizar los trabajos queda dentro de la zona de afección de otros organismos supramunicipales, deberá obtenerse la autorización de dichos organismos antes de la concesión de licencia.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

## **02 - TRAMITACION DE OBRA MENOR EN FACHADAS:**

### **OBJETO:**

Obtener licencia para la realización de obras de reparación de terminaciones de fachadas, balcones, y otras similares.

### **DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Instancia de solicitud de licencia de obra menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Referencia catastral del inmueble o parcela donde se pretende realizar las obras.
- Descripción completa de las obras previstas (picado, revestimiento, enfoscado, pintura, impermeabilización,...) y de los materiales de acabado a emplear.
- Fotografías del estado actual de las fachadas en las que se pretenda actuar.
- Definición de los medios auxiliares a utilizar para la ejecución de los trabajos (andamios, vallado de seguridad, aparatos de elevación, instalaciones de descuelgue vertical,...).
- Presupuesto de todos los gremios que intervengan incluyendo mano de obra y materiales (sin IVA).
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

### **OBSERVACIONES:**

Si los trabajos afectan a las condiciones de estanqueidad del edificio, se aportará Dirección Técnica.

Si las obras solicitadas pudieran afectar a instalaciones de servicios públicos (electricidad, alumbrado, gas, telefonía,...), el Promotor, antes del comienzo de las obras, deberá contactar con las empresas gestoras de los servicios afectados, con el fin de definir las medidas a tener en cuenta para preservar las instalaciones públicas.

Si para la ejecución de los trabajos se contempla la utilización de andamios, en el caso de que su instalación afecte a zona de dominio público local, se deberá presentar Proyecto y Dirección Técnica de Montaje y Desmontaje de Andamios. Si la instalación se realiza totalmente en terreno de propiedad privada, únicamente se aportará Dirección Técnica de Montaje y Desmontaje de Andamios. En ambos casos se aportará la documentación técnica exigible de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2177/2004, y plano de medidas a adoptar para el cumplimiento de la *Ley 3/1996, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación*, así como la Orden VIV/561/2010 por la que se desarrolla el Documento Técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Si se contempla la utilización de instalaciones de descuelgue vertical como medio auxiliar, se aportara Dirección Técnica de la citada instalación, así como descripción de los medios auxiliares a instalar para la protección de los viandantes en los trabajos que se realicen en fachadas sobre zonas con acceso peatonal.

Si en la ejecución de los trabajos interviene más de una empresa, será necesario que el Promotor aporte la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de resultar necesaria la ocupación de zona de vial público mediante mercancías, escombros, tierra, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores, etc., se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de zona de dominio público local.

Si el emplazamiento donde se pretende realizar los trabajos queda dentro de la zona de afección de otros organismos supramunicipales, deberá obtenerse la autorización de dichos organismos antes de la concesión de licencia.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

### **03 - TRAMITACION DE OBRA MENOR CAMBIO DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR Y CIERRE DE TERRAZAS:**

#### **OBJETO:**

Obtener licencia para la realización de obras de reparación o sustitución de las carpinterías exteriores del edificio, así como de cierres de terraza.

#### **DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Instancia de solicitud de licencia de obra menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Referencia catastral del inmueble donde se pretende realizar las obras.
- Fotografía de las fachadas y croquis acotado de las carpinterías a instalar especificando material y color.
- Definición de los medios auxiliares a utilizar para la ejecución de los trabajos (andamios, vallado de seguridad, aparatos de elevación, instalaciones de descuelgue vertical,...).
- Presupuesto de todos los gremios que intervengan incluyendo mano de obra y materiales (sin IVA).
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

#### **OBSERVACIONES:**

El cambio de carpinterías deberá realizarse en todo el edificio simultáneamente. Si se pretende efectuar individualmente, habrá de aportarse acuerdo de la Comunidad de Propietarios en el que se adopte un modelo único de carpintería, especificando material y color.

Si se pretende el cierre de terrazas, deberá justificarse el cumplimiento de la edificabilidad de la parcela.

Si para la ejecución de los trabajos se contempla la utilización de andamios, en el caso de que su instalación afecte a zona de dominio público local, se deberá presentar Proyecto y Dirección Técnica de Montaje y Desmontaje de Andamios. Si la instalación se realiza totalmente en terreno de propiedad privada, únicamente se aportará Dirección Técnica de Montaje y Desmontaje de Andamios. En ambos casos se aportará la documentación técnica exigible de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2177/2004, y plano de medidas a adoptar para el cumplimiento de la *Ley 3/1996, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación*, así como la Orden VIV/561/2010 por la que se desarrolla el Documento Técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Si se contempla la utilización de instalaciones de descuelgue vertical como medio auxiliar, se aportara Dirección Técnica de la citada instalación, así como descripción de los medios auxiliares a instalar para la protección de los viandantes en los trabajos que se realicen en fachadas sobre zonas con acceso peatonal.

Si en la ejecución de los trabajos interviene más de una empresa, será necesario que el Promotor aporte la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de resultar necesaria la ocupación de zona de vial público mediante mercancías, escombros, tierra, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores, etc., se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de zona de dominio público local.

Si el emplazamiento donde se pretende realizar los trabajos queda dentro de la zona de afección de otros organismos supramunicipales, deberá obtenerse la autorización de dichos organismos antes de la concesión de licencia.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

#### **04 - TRAMITACION DE OBRA MENOR EN INTERIOR DE VIVIENDA:**

##### **OBJETO:**

Obtener licencia para la realización de obras de reparación en el interior de la vivienda que no se ajusten a las definidas como obras menores de pequeña entidad.

##### **DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Instancia de solicitud de licencia de obra menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Referencia catastral del inmueble donde se pretende realizar las obras.
- Descripción completa de las obras previstas y de los materiales de acabado a emplear.
- Presupuesto de todos los gremios que intervengan incluyendo mano de obra y materiales (sin IVA).
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

##### **OBSERVACIONES:**

Si se cambian tabiques, presentar planos a escala, acotados y superficiados, donde se recoja el estado actual y previsto y los usos de cada una de las estancias.

Si se eliminan tabiques en edificios antiguos con estructura de madera, aportar Dirección Técnica.

En ambos casos deberá justificarse el cumplimiento de la normativa de habitabilidad.

Si se trata de la sustitución o renovación del ascensor existente, se aportará Dirección Técnica.

Si en la ejecución de los trabajos interviene más de una empresa, será necesario que el Promotor aporte la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de resultar necesaria la ocupación de zona de vial público mediante mercancías, escombros, tierra, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores, etc., se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de zona de dominio público local.

Si el emplazamiento donde se pretende realizar los trabajos queda dentro de la zona de afección de otros organismos supramunicipales, deberá obtenerse la autorización de dichos organismos antes de la concesión de licencia.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

## **05 - TRAMITACION DE OBRA MENOR EN INTERIOR DE LOCAL:**

### **OBJETO:**

Obtener licencia para la realización de obras de reparación en el interior del local que no se ajusten a las definidas como obras menores de pequeña entidad.

### **DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Instancia de solicitud de licencia de obra menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Referencia catastral del inmueble donde se pretende realizar las obras.
- Descripción completa de las obras previstas y de los materiales de acabado a emplear, indicando la superficie del local y el uso actual y previsto del mismo.
- Fotografías del estado actual de la fachada e interior del local.
- Presupuesto de todos los gremios que intervengan incluyendo mano de obra y materiales (sin IVA).
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

### **OBSERVACIONES:**

Si se cambian tabiques presentar planos a escala, acotados y superficiados, donde se recoja el estado actual y previsto y los usos de cada una de las estancias.

Si se eliminan tabiques en edificios antiguos con estructura de madera aportar Dirección Técnica Visada.

Si en la ejecución de los trabajos interviene más de una empresa, será necesario que el Promotor aporte la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de resultar necesaria la ocupación de zona de vial público mediante mercancías, escombro, tierra, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores, etc., se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de zona de dominio público local.

Si el emplazamiento donde se pretende realizar los trabajos queda dentro de la zona de afección de otros organismos supramunicipales, deberá obtenerse la autorización de dichos organismos antes de la concesión de licencia.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

## **06 - TRAMITACION DE OBRA MENOR ACOMETIDA AGUA / SANEAMIENTO:**

### **OBJETO:**

Obtener licencia para la acometida definitiva de agua, de agua de obra (provisional), de agua para la red de incendios, y de saneamiento de aguas pluviales y fecales.

### **DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Instancia de solicitud de licencia de obra menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Referencia catastral del inmueble o parcela donde se pretende realizar las obras.
- Descripción completa de las obras proyectadas y los materiales empleados.
- Planos de instalaciones de abastecimiento y/o saneamiento proyectadas o realmente terminadas.
- Presupuesto de todos los gremios que intervengan incluyendo mano de obra y materiales (sin IVA).
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

### **OBSERVACIONES:**

Para la definición de la acometida de abastecimiento de agua, deberá aportarse informe de la empresa concesionaria del servicio (AQUAGEST). En el mismo se recogerá si existe caudal suficiente para atender a la demanda prevista en función de las nuevas edificaciones. Dicho informe recogerá también las características de la citada acometida, con el punto de conexión a la red pública existente, el diámetro y tipo de canalización, así como las condiciones que ha de cumplir la ubicación del contador o del centralizado de contadores en su caso.

La definición de la conexión de acometida de saneamiento recogerá al menos la sección del conducto de acometida, las dimensiones interiores del pozo de enganche, su ubicación en planta, la cota de acometida y desagüe prevista referenciadas a un plano topográfico del conjunto urbanístico

Si la red de saneamiento a la que se pretende acometer vierte en un cauce fluvial, se procederá a la depuración previa de los vertidos, debiendo presentarse además la autorización de vertidos de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Antes del comienzo de las obras, el Promotor se pondrá en contacto con las diferentes empresas gestoras de los servicios públicos (electricidad, alumbrado, gas, telefonía, saneamiento...), con el fin de señalar "in situ" las redes enterradas que pudieran existir en el ámbito de afección de las mismas y definir las medidas a tener en cuenta para preservar las instalaciones públicas.

Si en la ejecución de los trabajos interviene más de una empresa, será necesario que el Promotor aporte la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de resultar necesaria la ocupación de zona de vial público mediante zanjas, mercancías, escombros, tierra, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores, etc., se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de zona de dominio público local.

Si el emplazamiento donde se pretende realizar los trabajos queda dentro de la zona de afección de otros organismos supramunicipales, deberá obtenerse la autorización de dichos organismos antes de la concesión de licencia.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

**07 - TRAMITACION DE OBRA MENOR CANALIZACIONES DE AGUA,  
SANEAMIENTO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA:**

**OBJETO:**

Obtener licencia para el establecimiento, conservación, ampliación, renovación, reposición y mantenimiento de conducciones y conexiones de agua, saneamiento, gas, electricidad y líneas telefónicas.

**DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Instancia de solicitud de licencia de obra menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Referencia catastral del inmueble o parcela donde se pretende realizar las obras.
- Descripción completa de las obras proyectadas y los materiales empleados.
- Planos de instalaciones de abastecimiento y/o saneamiento proyectadas o realmente terminadas.
- Presupuesto de todos los gremios que intervengan incluyendo mano de obra y materiales (sin IVA).
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**OBSERVACIONES:**

En los casos en que la envergadura de las obras así lo aconseje, se exigirá la presentación de planos a escala de las obras y Dirección Técnica para su ejecución o, incluso, si llegara a considerarse necesario, de un Proyecto Técnico de urbanización, en cuyo caso la tramitación se haría como Obra Mayor.

Si se pretende la ejecución de canalizaciones de agua, deberá aportarse informe de la empresa concesionaria del servicio (AQUAGEST). En el mismo se recogerán las características de la canalización, con su diámetro y el tipo de material a emplear.

Si se trata de canalizaciones de saneamiento, las características de las mismas se ajustaran a lo definido por los técnicos del Servicio de Obras, en cuanto a trazado, secciones, detalles constructivos y materiales a emplear.

Antes del comienzo de las obras, el Promotor se pondrá en contacto con las diferentes empresas gestoras de los servicios públicos (electricidad, alumbrado, gas, telefonía, saneamiento...), con el fin de señalar "in situ" las redes enterradas que pudieran existir en el ámbito de afección de las mismas y definir las medidas a tener en cuenta para preservar las instalaciones públicas.

Si en la ejecución de los trabajos interviene más de una empresa, será necesario que el Promotor aporte la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de resultar necesaria la ocupación de zona de vial público mediante zanjas, mercancías, escombros, tierra, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores, etc., se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de zona de dominio público local.

Si el emplazamiento donde se pretende realizar los trabajos queda dentro de la zona de afección de otros organismos supramunicipales, deberá obtenerse la autorización de dichos organismos antes de la concesión de licencia.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

**08 - TRAMITACION DE OBRA MENOR EN EXTERIOR (CERRAMIENTOS,  
VALLADOS, PAVIMENTACIONES, TALAS,...):**

**OBJETO:**

Obtener licencia para la realización, de obras en el exterior de cerramientos de parcela, vallados, obras en jardín, pavimentaciones, tala de árboles y otras similares.

**DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Instancia de solicitud de licencia de obra menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Referencia catastral del inmueble o parcela donde se pretende realizar las obras.
- Descripción completa de las obras proyectadas y los materiales empleados.
- Presupuesto de todos los gremios que intervengan incluyendo mano de obra y materiales (sin IVA).
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**OBSERVACIONES:**

En el caso de cerramientos de parcela en suelo urbano con vía pública, se aportará plano a escala adecuada en el que se justifique el cumplimiento de la alineación del PGOU.

Si se trata de cerramientos de parcela en suelo no urbanizable con vía pública, admisibles según el PGOU, se aportará plano en el que se recoja el retranqueo de 3,00 ml., a la arista exterior de la calzada.

En cualquier caso se aportara croquis en alzado y sección con las características del cerramiento previsto.

Las características de los cerramientos se ajustaran a lo recogido en el artículo V.3.12.5., en el caso de tratarse de cerramientos en suelo no urbanizable, y a lo recogido en el artículo VIII.4.14., si se trata de cerramientos en suelo urbano.

Antes del comienzo de las obras, el Promotor se pondrá en contacto con las diferentes empresas gestoras de los servicios públicos (electricidad, alumbrado, gas, telefonía, saneamiento...), con el fin de señalar "in situ" las redes enterradas que pudieran existir en el ámbito de afección de las mismas y definir las medidas a tener en cuenta para preservar las instalaciones públicas.

Si en la ejecución de los trabajos interviene más de una empresa, será necesario que el Promotor aporte la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de resultar necesaria la ocupación de zona de vial público mediante mercancías, escombros, tierra, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores, etc., se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de zona de dominio público local.

Si el emplazamiento donde se pretende realizar los trabajos queda dentro de la zona de afección de otros organismos supramunicipales, deberá obtenerse la autorización de dichos organismos antes de la concesión de licencia.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

**09 - TRAMITACION DE OBRA MENOR COLOCACION DEMARQUESINAS,  
TOLDOS, ROTULOS, ESPEJOS Y SIMILARES:**

**OBJETO:**

Obtener licencia para la colocación de toldos, rótulos y similares.

**DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Instancia de solicitud de licencia de obra menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Referencia catastral del inmueble donde se pretende realizar las obras.
- Descripción completa de las obras proyectadas y los materiales empleados.
- Croquis acotado de planta, alzado y sección con la ubicación del elemento a instalar, medidas del mismo y texto a incluir en el caso de tratarse de un rótulo.
- Presupuesto de todos los gremios que intervengan incluyendo mano de obra y materiales (sin IVA).
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**OBSERVACIONES:**

La licencia de obra será necesaria para instalar cualquier letrero o cartel que precise sujeción o soporte para su instalación, excluyendo los meramente adhesivos. También será necesaria licencia para la colocación de espejos (mobiliario urbano) en la vía pública a fin de facilitar los accesos / salidas de garajes privados.

Para obtener la licencia de obra menor para colocación de toldos, rótulos y similares se deberá contar ya con la licencia de actividad o, en su caso, solicitar conjuntamente licencia de actividad y obra.

Cuando se pretenda la instalación de una marquesina o un toldo, deberá aportarse anejo de cálculo con las hipótesis correspondientes, incluso los esfuerzos del viento, según la normativa vigente, así como planos en los que figuren todos los elementos de mobiliario urbano que existan en la zona de afección de dicho toldo (señales, farolas, árboles, bancos, etc.).

En cualquier caso deberá quedar libre como mínimo un galibo de 3,50 ml., salvo en el caso de toldos móviles en los que es admisible un galibo de 2,25 ml.

Para todos aquellos toldos situados en todo o en parte a menos de 1,50 metros de la línea de fachada, o voladizo si lo hay, se exigirá la autorización de los vecinos de la planta inmediatamente superior del inmueble.

Para todos los puntos no definidos, las instalaciones solicitadas deberán ajustarse a lo recogido en los artículos VIII.4.9. al VIII.4.12.

Si las obras solicitadas pudieran afectar a instalaciones de servicios públicos (electricidad, alumbrado, gas, telefonía,...), el Promotor, antes del comienzo de las obras, deberá contactar con las empresas gestoras de los servicios afectados, con el fin de definir las medidas a tener en cuenta para preservar las instalaciones públicas.

Si en la ejecución de los trabajos interviene más de una empresa, será necesario que el Promotor aporte la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de resultar necesaria la ocupación de zona de vial público mediante mercancías, escombros, tierra, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores, etc., se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de zona de dominio público local.

Si el emplazamiento donde se pretende realizar los trabajos queda dentro de la zona de afección de otros organismos supramunicipales, deberá obtenerse la autorización de dichos organismos antes de la concesión de licencia.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

## **10 - TRAMITACION DE OBRA MENOR REBAJE DE BORDILLO Y REFUERZO DE ACERA:**

### **OBJETO:**

Obtener licencia para la realización de obras de rebaje de bordillo de acera necesarias para la concesión de vado.

### **DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Instancia de solicitud de licencia de obra menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Referencia catastral del inmueble donde se pretende realizar las obras.
- Descripción completa de las obras proyectadas y los materiales empleados.
- Croquis acotado en planta con la definición del vado y las dimensiones del rebaje de acera que se solicita.
- Presupuesto de todos los gremios que intervengan incluyendo mano de obra y materiales (sin IVA).
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas por licencia urbanística y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

### **OBSERVACIONES:**

Se tramitarán conjuntamente la autorización de las obras y la autorización de vado.

La obra de acondicionamiento de bordillo y acera podrá dar comienzo, únicamente, toda vez que reciba la notificación de autorización de vado.

Antes del comienzo de las obras, el Promotor se pondrá en contacto con las diferentes empresas gestoras de los servicios públicos (electricidad, alumbrado, gas, telefonía, saneamiento...), con el fin de señalar "in situ" las redes enterradas que pudieran existir en el ámbito de afección de las mismas y definir las medidas a tener en cuenta para preservar las instalaciones públicas.

Si en la ejecución de los trabajos interviene más de una empresa, será necesario que el Promotor aporte la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de resultar necesaria la ocupación de zona de vial público mediante zanjas, mercancías, escombros, tierra, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores, etc., se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de zona de dominio público local.

Si el emplazamiento donde se pretende realizar los trabajos queda dentro de la zona de afección de otros organismos supramunicipales, deberá obtenerse la autorización de dichos organismos antes de la concesión de licencia.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

## **11 - TRAMITACION DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE ANDAMIOS, VALLAS, CONTENEDORES, ZANJAS, ETC.:**

### OBJETO:

Obtener la preceptiva autorización municipal de ocupación de zonas de dominio público local mediante andamios, vallas, contenedores, zanjas, materiales de construcción y similares.

### DOCUMENTACION A APORTAR:

- Instancia de solicitud de Obra Menor.
- Plano de emplazamiento a escala 1/1.000.
- Croquis acotado en el que se refleje las diferentes ocupaciones previstas, ubicando los posibles accesos a portales, locales, garajes, así como pasos de peatones y similares con las medidas de las aceras, aparcamientos y calzada.
- Referencia de la licencia o solicitud de obras formulada que requieren la ocupación.
- Duración y fecha prevista del inicio y fin de la ocupación.
- Justificante del abono del importe resultante de la liquidación provisional de las tasas aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

### OBSERVACIONES:

Previo a la ocupación, se deberá contactar obligatoriamente con la Policía Local, tramitándose la solicitud de ocupación o reserva de vía pública mediante el impreso “POL01”.

Cualquier ocupación de zonas de dominio público local cumplirá con lo recogido en la “*Ley 3/1996, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación*”, así como la “*Orden VIV/561/2010 por la que se desarrolla el Documento Técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*”.

Las condiciones de instalación del contenedor son las siguientes:

- Se autoriza la colocación del contenedor en aquellas aceras de un tamaño igual o superior a 3,00 metros, debiendo estar situados a 0,30 metros del bordillo de la acera.
- Serán calzados para evitar dañar el suelo.
- Para tramos peatonales, se deberá colocar de manera que menos intercepte al tráfico peatonal y a la vez menos restrinja el acceso a los comercios.
- No se autoriza la colocación del contenedor en vados, salidas de garajes, estacionamientos reservados a minusválidos, pasos peatonales y calzada (*zona de tránsito de vehículos, carriles de circulación, paradas de Bus*).

- Sí se autoriza la colocación del contenedor en zona de carga y descarga.

Para aquellos casos no contemplados, se estudiará su peculiaridad.

Para balizamientos de reservas de espacios utilizados de manera habitual como zona de aparcamiento, deberá contactarse con la Policía Local, al objeto de que el día anterior a la ocupación se acote la zona con vallas, cintas y carteles de prohibición que le serán entregados por la Policía Local, con el fin de informar a los allí estacionados y a los restantes conductores, de que ese lugar estará restringido a partir de una hora y día fijada en el cartel que se le facilite.

La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.